

RESOLUCION N° 588/2021
CRESPO (E.R.), 08 de Septiembre de 2021

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con WALTER Carmen Esther, bajo Expte. N° 1.535/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Walter solicita un aporte económico destinado al acondicionamiento del baño de su vivienda

Que la solicitante, vive junto a su hermano y su hijo quien tiene discapacidad.

Que los ingresos de la familia provienen de la jubilación de la Sra Walter, de la pensión por discapacidad, del bono alimentario municipal y de la Ley 4035 que percibe su hermano.

Que la vivienda que habitan fue cedida por el Municipio hace muchos años, se encuentra en muy malas condiciones edilicias producto del paso del tiempo y falta de mantenimiento, el baño está deteriorado, sin agua y con filtraciones en el techo, paredes rajadas y aberturas rotas sin vidrios.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese otorgar a favor de la Sra. WALTER Carmen Esther, DNI N° 11.536.285, con domicilio en calle Juan XXIII s/n, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000,00), destinado a la compra de un inodoro y un depósito para acondicionar el baño de su vivienda.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los

Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.